Universidad de Córdoba

"2017 - Año de las Energias Renovables"



EXP-UNC:0046648/2017

## EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DECLARA:

Su repudio ante las declaraciones emitidas por el diputado nacional Felipe Solá en relación al planteo de anulación del artículo 4º de la Ley Nacional de Salud Mental Nº 26.657, que dice: Las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental. Las personas con uso problemático de drogas, legales e ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la presente ley en su relación con los servicios de salud. El diputado Solá plantea en sus dichos, la dificultad en los procedimientos de internación para casos de adicciones, generando "caos familiar", "muertes", "destrucción física y psíquica" y "sometimiento a los caprichos de las actuales pautas jurídicas".

Consideramos que ningún artículo ni normativa genera este tipo de consecuencias a los usuarios del sistema actual de salud mental.

Sostenemos que aún faltan conquistas en el camino de garantizar los derechos establecidos por la Ley Nº 26.657, sin embargo, es innegable el avance en materia de reconocimiento de derechos y garantías para los usuarios con padecimiento mental, incluyendo la problemática de adicciones.

Por todas estas razones repudiamos cualquier retroceso que signifique deconstruir el trabajo colectivo de guienes trabajaron en dicha ley y de guienes trabajan a diario a fin de garantizar su efectivo cumplimiento.

El Estado debe asegurar el presupuesto adecuado y tomar las medidas necesarias a fin de concretar cada punto de la legislación de salud mental, haciéndose cargo de la atención de personas con problemas de adicciones, creando, aplicando y avalando nuevas herramientas de abordaje.

Expresamos también nuestra preocupación porque las desafortunadas declaraciones se enmarcan en una campaña sistemática en contra de la completa aplicación de la Ley Nº 26.657 y por la Conformación de un nuevo Consejo Consultivo Permanente en la órbita de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud de la Nación, al que las Facultades de Psicología no han sido aún convocadas.

Protocolizar, publicar, dar amplia difusión y archivar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA. A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

**DECLARACIÓN Nº** 

Lic. Pablo Antonio Murillo Secretario del Honorable Consejo Disectivo

Facultad de Psicología

a. CLAUDIA TORCOMIAN DECAN

CULTAD DE PSICOLOGIA